

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

64300 LOGROÑO

Doña María Asunción Gonzales Elías, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia 6 de Logroño y de los Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 34/2016, NIG 26089 42 1 2016 0000370, relativo a la mercantil Excavaciones Díaz Nicolás, S.L., con CIF B26149765, y domicilio social en calle Plaza, n.º 1, Ribafrecha (La Rioja), por Sentencia de 26 de octubre de 2017, se acuerda:

1.- Aprobar en convenio presentado por la procuradora Sra. León en nombre de Excavaciones Díaz Nicolás, S.L.

2.- Concluir la fase de convenio.

3.- No procede abrir la sección de calificación del presente concurso.

4.- Declarar que cesan todos los efectos de la declaración de concurso. Quedando sustituidos por los que se establecen en el propio convenio, sin perjuicio de los deberes de los deudores de comparecer ante este Juzgado tantas veces sean requeridos, colaborar e informar en todo lo necesario para el interés del concurso y el convenio.

5.- Declarar cesada a la administración concursal, debiendo proceder a rendir cuentas en el término de tres meses desde la notificación de esta Sentencia, y en lo relativo al abono de los créditos contra la masa en la forma establecida en esta resolución.

6.- Ordenar a la concursa que informe trimestralmente a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

7.- Publicar esta Sentencia en el BOE y en el Registro Público Concursal, en la forma que dispone el art. 23 de la Ley Concursal.

Logroño, 26 de octubre de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170078752-1